

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA						CÓDIGO: AP-CT-F-08-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						VERSIÓN: 5		
							PÁGINA : 1 DE 3		
								FECHA: 22/05/2020	
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	26/12/2022			MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación a Cotizar 092-2022 S.NTE.				
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	ABC DE LOS ASCENSORES SAS								
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)		Simplificado	()	NIT:	900893963 -3	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA ALONSO PEÑUELA								
DIRECCIÓN:	CR 36 NO. 27 48 SUR								
CORREO ELECTRÓNICO:	ABCDELOSASCENSORES@HOTMAIL.COM								
NUMERO TELEFÓNICO:	3105696799								
OBJETO DEL CONTRATO									
Mantenimiento preventivo y correctivo de puertas automáticas (con bolsa de repuestos), ubicados en las diferentes unidades y/o sedes que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO									
RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO ESE				CDP Nro.	2526			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA									
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de puertas eléctricas con bolsa de repuestos a fin de garantizar el buen y normal funcionamiento, como también el cumplimiento normativo según corresponda para este tipo de puertas. Ver Anexo N°1. Bolsa de repuestos	7	Unidad	- El mantenimiento preventivo debe realizarse trimestralmente. - El mantenimiento preventivo incluye las actividades descritas en el <u>anexo No. 2</u>, sin menoscabo de la rutina de mantenimiento por protocolo y/o fabricante de la puerta eléctrica.	Los consumibles como grasa, aceites y demás elementos no serán objeto de costos adicionales para la Subred Norte E.S.E.	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500	\$ 7.913.500
2	Suministro e instalación de papel vinilo con diseño para instalación en puertas, el cual incluye: - Diseño con logo de la Subred Norte. - Retiro de papel y/o diseños a puertas existente.	A demanda	Metro	No aplica	No aplica	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500
3	Suministro e instalación de plegables para uso adecuado de puertas eléctricas, con parámetros de seguridad el cual incluye: - Impresión a color según parámetros establecidos con el supervisor y quien delegue la Subred Norte. - Diseño con logos e información de la Subred Norte.	A demanda	Metro	No aplica	No aplica	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 333.200
4	Mantenimiento correctivo de puerta vertical de acceso a parqueadero del CAPS Chapinero la cual incluye: - Reparación metalmecánica de piezas y partes deterioradas y gastadas. - Cambio total de base inferior (parte inferior hasta medida perfil). - Soldaduras requeridas, ajuste mecánico y balance de contrapesos. - Cambio de guayas y poleas, revisión y ajuste de elementos de anclaje de la puerta. - Lubricación y engrase general en acabado mate. - Alistamiento para aplicación de pintura base o fondo anticorrosivo. - Aplicación de pintura color requerido. - Suministro e instalación de fotocelda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión de hasta 8 metros de alcance con alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación en aplique a muro con acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2" con accesorios requeridos, hasta 4 metros. - Botón paro de emergencia incluye base aplique metálica, acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2", cable, más accesorios requeridos, hasta tres (3) metros. - Puesta a punto para normal funcionamiento. - Acometida eléctrica en tubería EMT de 1/2, para sirena audible, incluye cable, y accesorios requeridos para su funcionamiento, hasta tres (3) metros. - Suministro e instalación de un motor E02574004 - DZ RIO R 500 JET FLEX Híbrida - 127/220v - Z14. Para puertas hasta 600 kg, 50 ciclos por hora, uso industrial el cual incluye; a. tarjeta electrónica modelo: inverter TRIFLEX con módulo receptor b. cremallera.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 10.710.000	\$ 10.710.000

5	Mantenimiento correctivo de puerta automática horizontal de acceso a parqueadero CSE Suba el cual incluye: • Suministro e instalación de tubería EMT, para cables de señal y potencia. • Suministro e instalación de protección guarda cadena para motor. • Reubicación de sirena externa. • Suministro e instalación foto celda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión hasta 8 metros de alcance, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación en aplique a muro con acometida eléctrica a la vista en tubería EMT de 1/2" con accesorios requeridos, hasta 5 metros. • Suministro e instalación de sirenas para apertura y cierre de puerta.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000
6	• Suministro e instalación de malla tipo angeo para espacio vacío de 1/2" X 1/2", para puerta y evitar atrapamiento de objetos o personas, ancho un metro y veinte centímetros (1,20), largo por metro lineal. • Suministro e instalación foto celda de seguridad compacta, detector de objetos por reflexión de hasta 8 metros de alcance, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, instalación a piso con acometida eléctrica subterránea en tubería PVC y EMT de 1/2" , soporte y construcción base piso altura 50 cm, con accesorios requeridos, hasta 4 metros. • Puesta a punto para normal funcionamiento.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000	\$ 3.332.000
7	Mantenimiento correctivo de puerta automática de UCI Pediatría piso 5 Hospital Simón Bolívar el cual incluye: • Suministro e instalación pestaña en "U" caucho tipo siliconado espesor de 1,5 mm por 10 mm ancho, para ubicar e instalar final entre hojas de puerta, cierre. • Suministro e instalación sensor infrarrojo de seguridad tipo cortina detector de presencia. • Suministro e instalación de sistema de seguridad para bloqueo de puerta al interior y exterior de la misma, la cual incluye todos los accesorios y elementos que sean necesarios para el buen y correcto funcionamiento.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000	\$ 3.570.000
8	Mantenimiento correctivo de puerta automática horizontal de UCI adultos piso 2, del Hospital de Engativá, el cual incluye: • Suministro e instalación sensor de seguridad por infrarrojo detector de objetos, y apertura de puerta, alimentación eléctrica de 12-24 Vdc, salida relé, incluye soporte lateral en aluminio para su ubicación, accesorios requeridos. • Botonera y pulsador inalámbrico con dos canales. +C653 3. • Semáforo audiovisual A36395 SINALEIRA LUX, requiere módulo relé (A02034). • Botón de apertura de emergencia N.O./N.C.	Global	Unidad	No aplica	No aplica	\$ 2.300.000	\$ 437.000	\$ 2.737.000	\$ 2.737.000

ANEXO N° 1 BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMATICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
1	Banda dentada	1	UNIDAD	\$ 400.000,00	\$ 76.000,00	\$ 476.000,00
2	Batería tipo seca de 12 Amp / hora	1	UNIDAD	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00
3	Batería tipo seca de 6 Amp / hora	1	UNIDAD	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
4	Botón de parada de emergencia	1	UNIDAD	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00
5	Cabeza o perfil de carga	1	UNIDAD	\$ 700.000,00	\$ 133.000,00	\$ 833.000,00
6	Cargador de Regulador de batería de 12 Amp / hora	1	UNIDAD	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
7	Cargador de regulador de batería de 6 Amp / hora	1	UNIDAD	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
8	Carro de carga	1	UNIDAD	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00
9	Control remoto	1	UNIDAD	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
10	Guía de piso	1	UNIDAD	\$ 350.000,00	\$ 66.500,00	\$ 416.500,00
11	Motores de 24v	1	UNIDAD	\$ 750.000,00	\$ 142.500,00	\$ 892.500,00
12	Polea posterior	1	UNIDAD	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00
13	Sensor de aproximación con regulacion de distancia de aproximacion de 12 a 24 vdc	1	UNIDAD	\$ 650.000,00	\$ 123.500,00	\$ 773.500,00

VALOR DEL CONTRATO	\$ 35.620.020	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI		NO
			X		

FORMA DE PAGO	DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
----------------------	--	---------------------------	---------

SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:
	MACEDONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO INGENIERÍA EQUIPO INDUSTRIAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
	ingenieria@subrednorte.gov.co	3204498574

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: Para prevenir el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.
	DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
GENERALES:
1.Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista de acuerdo con el plan de trabajo entregado por el contratista.
2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato de acuerdo con el cronograma establecido.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.			
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del Supervisor del contrato.			
12. Cumplir con el decreto n° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del plan institucional de gestión ambiental - piga de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.			
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.			
ESPECIFICAS			
1. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, deberá entregar de forma física y/o virtual el protocolo de mantenimiento de puertas eléctricas el cual debe incluir como mínimo: a. actividad (nombre de la actividad a ejecutar), b. descripción de la actividad (paso(s) y orden lógico para la ejecución de la actividad dando la especificación correspondiente según proceda), c. responsable (identificación del persona o personas que ejecutan dicha actividad especificación por cargo), d. punto de control (referencia del documento, elemento y procedimiento específico para el control del desarrollo y/o culminación de la actividad).			
2. Antes de dar inicio a las actividades objeto del contrato deberá entregar una certificación de no subcontratación con terceros para la ejecución del mantenimiento, mediante carta firmada por el representante legal.			
3. El contratista deberá entregar un listado del personal que ejecutará el mantenimiento el cual debe contener; a. nombre completo, b. número de identificación, c. cargo. en el cual debe contener la persona encargada y responsable de las actividades a ejecutar.			
4. El contratista debe garantizar que el personal que desarrollará el mantenimiento cuente con la identificación correspondiente (carnet) y este debe portarlo siempre en un lugar visible.			
5. El contratista para el desarrollo de la actividad debe contar con todos los recursos humanos, físicos y demás que sean necesarios para la realización del mismo, mitigando el riesgo de generar o desencadenar una falla, previa organización de la logística que se realice con el supervisor del contrato.			
6. Contar con la capacidad de trabajar en forma simultánea en mínimo 2 frentes de trabajo que pueden estar localizados en un mismo edificio o diferente edificio, con el fin de dar soporte técnico y ejecución prioritaria del mantenimiento, sin generar costo adicional para la Subred Norte.			
7. Garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento de los equipos objeto del contrato, a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno.			
8. Debe garantizar al personal que ejecutará el mantenimiento, todos los elementos de protección personal de acuerdo a la clase y tipo de riesgo que se exponga para el desarrollo del objeto contractual.			
9. El contratista prestará el servicio de mantenimiento correctivo en el momento que se requiera y/o según prioridad dada por la entidad, supeditado a los menores tiempos para la puesta a punto del equipo en su conjunto.			
10. Cuando sea requerido y según sea el caso el contratista debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 3 horas desde la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.			
11. Los repuestos utilizados por el contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente y previa autorización del supervisor del contrato, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados, lo cual deberá acreditar ante el supervisor del contrato.			
12. Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas de los representantes de marca autorizados. dicha condición será verificada por el supervisor del contrato, según corresponda.			
13. El contratista debe informar con la debida anticipación al supervisor del contrato, el cambio de repuestos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el contrato.			
14. El contratista debe reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de la garantía ofrecida por el contratista sin generar costo alguno para la Subred.			
15. Una vez sea desarrollado el mantenimiento por parte del contratista este debe hacer entrega al supervisor del contrato o a quien este designe, del reporte de servicio con el detallado de la actividad realizada el cual contenga (nombre claro y firma) y con el recibido a satisfacción de quien recibe (nombre claro, firma). este reporte debe ser diligenciado en forma clara y concreta con la descripción de la actividad y el desglose de la cantidad de las piezas y/o partes que fueron reparadas y/o suministradas para el buen funcionamiento de la máquina, elemento y/o sistema.			
16. El contratista una vez finalizado el mantenimiento de los equipos realizará capacitación al personal de la subred norte, según previa programación con el supervisor del contrato.			
17. El contratista debe realizar el debido acompañamiento según previo acuerdo entre las partes para la certificación de norma de los equipos (puertas automáticas), esto sin generar costos adicionales para la Subred Norte E.S.E.			
18. Las demás obligaciones que se acuerden en la ejecución del contrato.			
FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZALEZ	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Referente de Contratación BYS	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Director de Contratación (e)	FERNANDO IVAN MORALES MARTINEZ	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Subgerente Corporativo ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	ORIGINAL FIRMADO